



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 1093/2007, y,

CONSIDERANDO: Que se han detectado inconveniente en el tránsito por calle J. SOLA debido a que la determinación de mano única impide el acceso a los inmuebles ubicados en la última cuadra de dicha arteria.-

Que debido a ello es necesario readecuar el sentido de circulación de esa calle, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1110/2007.-

Art. 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 1093/2007, que es modificatorio del art. 1° de la ordenanza N° 1092/2007, quedando redactado de la siguiente manera:

“ Art.1° ESTABLECESE que la circulación de los vehículos será de MANO UNICA y en el sentido abajo descripto, en las calles que a continuación se detallan:

Calle SOLA: circulación de SUR a NORTE, desde A.M. Truccone hasta Güemes (E).-.-.-

Calle JUAN XXIII: circulación de SUR a NORTE, desde A. M Truccone hasta Güemes (E).-

Calle CALOGERO PAPA: circulación de NORTE a SUR, desde Güemes (E) hasta M.A. Truccone.-

Art. 2°: ESTABLECESE que la calle J.SOLA tendrá DOBLE SENTIDO de circulación, desde calle O.M. Dotti hasta A.M. Truccone.-.-.-.-.-

Art. 3°: DEROGUESE cualquier normativa que se oponga a la presente.-.-.-.-.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidos (22) del mes de Noviembre del año dos mil siete.-.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 177/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitres (23) de Noviembre de año dos mil siete.-.-.-.-.-

MARCELA C. ROSAS
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE C.C.D.